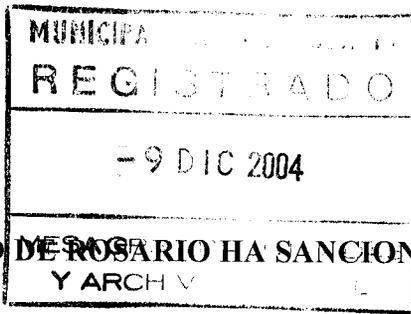




II. CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho

40958



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA

(N° 7.788)

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Gobierno y Cultura ha tomado en consideración la nota elevada por el Concejal Miguel Zamarini, en virtud de la cual la Asociación Vecinal "Hostal del Sol" propone la imposición de nombres en homenaje a Parques Nacionales de nuestro país a calles con número en jurisdicción de dicha Vecinal.

Se fundamenta el presente despacho en el dictamen de la Comisión Especial de Nomenclatura y Erección de Monumentos que a continuación se transcribe: "Teniendo en cuenta que es criterio de esta Comisión que en la nomenclatura urbana de la ciudad se agrupen calles por unidades temáticas, tal como ocurre con el denominado Barrio Tango, en el que sus calles llevan el nombre de figuras representativas del Tango, o la zona destinada a recordar a los ex combatientes de Malvinas caídos en combate, etc. y considerando razonable el pedido de los vecinos, en virtud que lo propuesto apunta a mantener el sentido ecológico que posee el lugar, desde el nombre del barrio donde se sitúan las calles y el entorno del mismo, formado por el Bosque de los Constituyentes, se dispone por el presente aconsejar la aprobación del expediente de referencia".

Por lo expuesto ha creído conveniente producir despacho favorable y en consecuencia propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Denominanse a las calles del Barrio "Hostal del Sol" designadas provisoriamente con números, de la siguiente manera: calle 1412, "Los Arrayanes"; calle 1402, "Lanín"; calle 1410, "Talampaya"; calle 1406, "Pilcomayo"; calle 1408, "El Palmar"; calle 1401, "Los Glaciares"; calle 1414, "Laguna Blanca"; calle 1404, "Los Alerces"; Diagonal 1, "Los Alisos" y Diagonal 2, "Lago Puelo".

Art. 2°.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo que, por conducto de la repartición correspondiente, proceda a colocar la señalización con la nueva denominación establecida en el artículo precedente.

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 2 de diciembre de 2004.-

H. C. M.
REALIZO
COPIO


Dra. MARIA VERÓNICA SOLMI
Secretaria Grat. Parlamentaria
H. Concejo Municipal de Rosario




Ing. AGUSTÍN O. ROSSI
Presidente
H. Concejo Municipal de Rosario

Expte. n° 134327-C-2004 HCM.-



*Intendencia Municipal
Rosario*

Expte. nº 40.958-C-2004.-

Fojas 2

Ordenanza Nº 7.788/2004

Rosario, 17 de Diciembre de 2004.-

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección

General de Gobierno.

AL.

C. P. N. TERESA BEREN
Subsecretaria de Economía
Municipalidad de Rosario



Ing. Roberto Miguel Lifschitz
Intendente Municipal